



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA RANKING INSTITUCIONES ACADÉMICAS POR SUB-ÁREA OCDE VERSIÓN 2024 Y LOS PUNTAJES ASOCIADOS A LA POSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS EXTRANJERAS EN DICHO RANKING, PARA LOS CONCURSOS REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°664/2008, Y SUS MODIFICACIONES, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTO N°: 1068/2024

Santiago 31/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el inciso penúltimo de la glosa 10, Partida 30, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, disponen que *"La Agencia deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio "Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera de destino" para lo cual elaborará un ranking por sub-área OCDE para las primeras 150 instituciones de destino, a fin de que los postulantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán dichas instituciones extranjeras. Todas aquellas instituciones extranjeras de destino que no figuren en las primeras 150 instituciones del ranking señalado precedentemente, serán evaluadas con posterioridad al cierre de la postulación. Dicha evaluación será realizada por los Comités de Evaluación, conformados por expertos, académicos e investigadores, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Podrán asignar como máximo un puntaje igual al asignado a la institución extranjera ubicada en el lugar 150 del ranking señalado"*.
- b. El Memorándum N°1323/2024, de la Subdirección de Capital Humano, solicita dictar Resolución Exenta que apruebe *"el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE, versión 2024, y los puntajes asociados a la posición de las Instituciones Académicas Extranjeras en dicho ranking. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo instruido en la glosa 9 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024"*.
- c. Entiéndase por Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE a la nómina de instituciones académicas por sub-área OECD elaborada por ANID según indicador de productividad científica (N° de documentos * Factor de impacto) a partir de la fuente de datos InCites de Web of Science (WOS, Clarivate Analytics) para el quinquenio 2018-2022. Consultado en noviembre de 2023.

- d. La necesidad de cumplir con la metodología dispuesta en la citada glosa, de acuerdo con lo señalado en los literales precedentes, para los concursos regulados por el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE versión 2024 y los puntajes asociados a la posición de las instituciones académicas extranjeras en dicho ranking, para los concursos regulados por el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, contenidos en los documentos adjuntos a la presente resolución denominados de acuerdo con la subárea OECD:

Área OECD	Sub-Área OECD	Sub-Área OECD
1. Cs. Naturales	1.01	Matemáticas
	1.02	Computación y Ciencias de la Informática
	1.03	Ciencias Físicas y Astronomía
	1.04	Ciencias Químicas
	1.05	Ciencias de la Tierra y Medioambientales
	1.06	Ciencias Biológicas
	1.07	Otras Ciencias Naturales
2. Ingeniería y Tecnología	2.01	Ingeniería Civil
	2.02	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
	2.03	Ingeniería Mecánica
	2.04	Ingeniería Química
	2.05	Ingeniería de Materiales
	2.06	Ingeniería Médica
	2.07	Ingeniería Medioambiental
	2.08	Biotecnología Medioambiental
	2.09	Biotecnología Industrial
	2.10	Nanotecnología
	2.11	Otras Ingenierías y Tecnologías
3. Ciencias Médicas y de la Salud	3.01	Medicina Básica
	3.02	Medicina Clínica
	3.03	Ciencias de la Salud
4. Ciencias Agrícolas	4.01	Agricultura, Silvicultura y Pesca

	4.02	Ciencias Animales y de la Leche
	4.03	Ciencias Veterinarias
	4.05	Otras Ciencias Agrícolas
5. Ciencias Sociales	5.01	Psicología
	5.02	Economía y Negocios
	5.03	Ciencias de la Educación
	5.04	Sociología
	5.05	Leyes
	5.06	Ciencias Políticas
	5.07	Geografía Social y Económica
	5.08	Periodismo y Comunicaciones
	5.09	Otras Ciencias Sociales
6. Humanidades	6.01	Historia y Arqueología
	6.02	Idiomas y Literatura
	6.03	Filosofía, Ética y Religión
	6.04	Arte
	6.05	Otras Humanidades

2. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano; Departamento Jurídico; y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



FABIOLA ROXANA CID WOODHEAD
Director(a) Nacional (S)
Dirección Nacional

FCW // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento Jurídico

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Asistente Administrativo(a) - Formación de Capital Humano

NATALIA VILCHES - Analista de Apertura, Postulación - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

LINDSAY HARRINGTON - Analista de Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
EDUARDO CONTRERAS - Encargado Unidad Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799